

(R. C. de la C. 928)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas los terrenos que conforman el campo de golf y el antiguo Club Panamericano de la antigua Central Aguirre en dicha municipalidad.

EXPOSICION DE MOTTIVOS

La Central Aguirre del Municipio de Salinas, una de las más antiguas de la Isla. Desde el año 1991 cesó operaciones y desde entonces sus históricas estructuras están abandonadas y en un avanzado estado de deterioro.

El Municipio de Salinas realiza esfuerzos desde el año 2005 para lograr la titularidad de la Central Aguirre, a fin de rescatar las estructuras de valor histórico y arquitectónico y desarrollar actividad económica y turística. Las históricas facilidades pertenecen a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico e incluyen, entre otras, un campo de golf.

Mediante la R. C. 127-2010, se ordenó el traspaso de las estructuras y terrenos pertenecientes a esta antigua Central con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico.

Sin embargo, en la aprobación final de dicho estatuto no se incluyeron los terrenos del campo de golf y la estructura del antiguo Club Panamericano. Ello, ante la negativa de la Autoridad de Tierras en aquel momento. Para desarrollar el Plan de Desarrollo Turístico de Aguirre en su totalidad, es imprescindible contar con dichos terrenos. Este plan pretende la restauración de propiedades, de forma que no sean alteradas sus fachadas, algunas de las cuales tienen sobre cien años de edificadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los terrenos que conforman el campo de golf y el Club Panamericano de la antigua Central Aguirre en dicha municipalidad.

Sección 2.-Los terrenos del campo de golf, al igual que la estructura del antiguo Club Panamericano, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Autoridad de Tierras de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Salinas.

Sección 3.-El Municipio de Salinas deberá usar los terrenos y estructura cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades, cónsono con lo ordenado mediante la R. C. 197-2010. El Municipio de Salinas retendrá dichas facilidades para uso estrictamente público y en ningún momento se podrá ceder o traspasar, o vender dicha propiedad a un tercero.

Sección 4.-La Autoridad de Tierras y el Municipio de Salinas realizarán todas las gestiones necesarias, para que se cumpla con lo ordenado por esta Resolución Conjunta, ante cualquier departamento, agencia, oficina, instrumentalidad, municipio o corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 31 de octubre de 2011

Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios